

## **PRESENTACION**

Los acuerdos comerciales constituyen el medio por los cuales los países que forman parte de los acuerdos, se conceden mutuamente, de manera bilateral o multilateral, diversos tratamientos preferenciales para el intercambio de mercancías.

Así, el Perú en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias - SGP, se ha visto favorecido con preferencias arancelarias, por medio de las cuales los Países Desarrollados le han otorgado, de manera unilateral, preferencias o franquicias de carácter total o parcial a nuestras exportaciones, como contraposición a la producción y tráfico de drogas.

Asimismo, en el marco del Sistema Global de Preferencias – SGPC, se han intercambiado preferencias arancelarias entre Países en vías de Desarrollo, en las que el Perú actualmente participa y se favorece.

En el marco de Comunidad Andina – CAN, el intercambio de las mercancías entre Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú, se encuentra libre de restricciones y de derechos de importación en la Subregión.

Y, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI, el mayor grupo latinoamericano de integración, el Perú mantiene acuerdos suscritos con Cuba, México, Chile y Países Miembros de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) en los cuales también se han negociado preferencias arancelarias bilaterales para el comercio recíproco.

En las normas de origen de estos acuerdos se disponen de criterios de origen que posibilitan la definición de la procedencia u origen de los bienes, determinando el país donde una mercancía fue producida, a la vez que garantizan que la aplicación de las preferencias negociadas cobije exclusivamente a las mercancías originarias de los países involucrados (signatarios).

----- . -----